JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Ricaurte (Cund), once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso

: Ejecutivo con Garantía Real de Mínima Cuantía

Demandante : Banco Davivienda S.A. Demandado : Alexander Fuentes Martínez

Radicación: 2020-00033

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y atendiendo lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante, con facultad para recibir, en escrito visible a folios 115 al 117 del expediente, EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE RICAURTE - CUNDINAMARCA,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO por PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA, el presente proceso ejecutivo con garantía real de menor cuantía, adelantado por el BANCO DAVIVIENDA S.A., mediante apoderado judicial, contra ALEXANDER FUENTES MARTINEZ.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares que se hubieren practicado y materializado en contra del demandado. Ofíciese a quien corresponda.

TERCERO: A costa de la parte actora, DESGLÓSESE el título base de ejecución con sus anexos, con las constancias respectivas de que la obligación continua vigente.

CUARTO: Cumplido lo anterior en su oportunidad ARCHÍVENSE las diligencias.

QUINTO: Por secretaría DÉJESE las constancias y anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

EL JUEZ,

PABLO MANUEL BULA NARVÁEZ

Proceso : Ejecutivo con Garantía Real de Mínima Cuantía Demandante : Banco Davivienda S.A. Demandado : Alexander Fuentes Martínez Radicación: 2020-00033

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL RICAURTE - CUNDINAMARCA

ESTADO

El auto anterior se notificó a las partes por Estado No. 27 fijado en un lugar público de la Secretaría de este juzgado a las 8:00 a.m., de hoy 12/05/2022.

> Diana Maritza Ángel Mendoza Secretaria